

RENUNCIAS PERSONAL INTERINO de cuerpos docentes no universitarios
2022/23 UNA VEZ INICIADO EL CURSO ESCOLAR
LISTAS ORDINARIAS / SUPLETORIAS /EXTRAORDINARIAS

IMPORTANTE:
Si la renuncia es estimada, el próximo curso escolar se activará de oficio en la/s lista/s.

RENUNCIAS PREVIAS AL LLAMAMIENTO	
PLAZO: Al menos 2 días antes de la convocatoria telemática.	
SIN JUSTIFICACIÓN	CON JUSTIFICACIÓN
MODO: Modelo (PROFEX). Si se forma parte de varias listas, se puede renunciar a las que no le interese y quedar activo/a en el resto.	MODO: Modelo (PROFEX). + Documento acreditativo de alguno de los supuestos justificativos del apartado 5 del artículo 15 del <u>Decreto 51/2019, de 30 de abril.</u> Se renuncia a todas las listas
CONSECUENCIAS: Durante lo que reste del curso escolar, la persona no será llamada de las especialidades a las que haya renunciado.	CONSECUENCIAS: Durante lo que reste del curso escolar, no será llamada de ninguna lista, mientras no se comunique a la Delegación Provincial de Educación que la causa de renuncia justificada ha cesado. Plazo para comunicarlo: 3 días hábiles desde la desaparición de la causa. (Se activará en todas las listas)
Plazo para resolver la renuncia: 5 días Tras este plazo si no ha sido resuelta se considerará estimada por silencio administrativo. Si tras emitir la renuncia en tiempo y forma la persona se viese convocada, no se debe participar en los llamamientos.	

TOMA DE POSESIÓN DE LA PLAZA ADJUDICADA	
FECHA: Deberán tomar posesión en la fecha que establezca la correspondiente resolución. Excepciones: Casos previstos en los artículos 19 y 20 del <u>Decreto 51/2019,</u> que deberán ser debidamente comunicados y justificados a la Delegación Provincial correspondiente.	PENALIZACIONES: No tomar posesión de la plaza en el plazo establecido conlleva la exclusión con carácter definitivo de todos los cuerpos y especialidades de todas las tipologías de listas de espera. Excepciones: Causa de fuerza mayor comunicadas en un plazo de 24 horas (documentalmente hay que acreditarlo en un plazo de 10 días desde el hecho causante)

RENUNCIA A UNA PLAZA QUE SE ESTÉ DESEMPEÑANDO	
PENALIZACIONES: La persona que renuncie a la plaza que esté desempeñando, será excluida de la lista de espera de dicha especialidad y quedará reservada en todas las demás listas de las que forme parte durante el curso escolar correspondiente..	
Excepciones: Que concurra con <u>carácter sobrevenido</u> alguno de los supuestos justificativos recogidos en el artículo 15.5. del <u>Decreto 51/2019.</u>	TIEMPOS: Para presentar la solicitud de renuncia justificada: 5 días hábiles desde la concurrencia de la causa sobrevenida. Para resolver la renuncia por parte de la DGPD: 5 días hábiles desde la fecha de presentación de la solicitud. (Si no se resuelve en ese plazo se considera estimada por silencio administrativo).
MODO: Modelo (PROFEX) + Documento acreditativo de alguno de los supuestos justificativos	SI LA RENUNCIA ES ESTIMADA: Durante lo que reste del curso escolar, no será llamada mientras no se comunique a la Delegación que la causa justificada ha cesado. Plazo para comunicarlo: 3 días hábiles desde la desaparición del hecho causante.
IMPORTANTE: Se debe permanecer en la plaza hasta que la DGPD dicte resolución sobre la renuncia presentada.	